

## FASE 1 UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS



Cuando en un vehículo viajen personas que convivan en el mismo domicilio, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, sin necesidad del uso de mascarilla.



En los ciclomotores y motocicletas de dos plazas homologadas podrán viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera o mascarilla. El uso de guantes también es obligatorio, siendo admitidos los guantes de protección de motoristas.



En los turismos, cuando no todas las personas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.



En los taxis, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto a la del conductor debiendo respetar la máxima distancia entre los mismos. En el caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio podrán viajar tres personas por cada fila adicional de asientos respecto a la del conductor. En ambos casos el uso de mascarilla es obligatorio.



En vehículos con una sola fila de asientos, podrán viajar un máximo de dos personas, siempre que los ocupantes usen mascarillas y guarden la máxima distancia posible.



En los transportes en autobus y tren en la que los ocupantes deban ir sentados, se limitará la ocupación total de plazas de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero. Como única excepción se podrán ubicar en asientos contiguos personas que convivan en el mismo domicilio. En ambos casos el uso de mascarilla es obligatorio.